

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS



1.- NORMATIVA APLICABLE

Bases Reguladoras

Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas



Convocatoria

Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025.



2.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES



1. Implantación método C.E.R.

que disminuya la extensión y proliferación de los individuos de las colonias felinas.



2. Tratamientos veterinarios

de los individuos de las colonias felinas

2.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES



3. Mejora de las condiciones de vida y alimentación

de los individuos de las colonias felinas



4. Formación del personal municipal o concienciación de la población

en el respeto a las colonias felinas

3.- PRESUPUESTO

La Aplicación Presupuestaria de las Subvenciones asciende a **1.950.000 €**



T1: Población ≤ 10.000 habitantes:
950.000 €



T2: 10.000 hab. < Población ≤ 50.000 habitantes: **500.000 €**



T3: Población > 50.000 habitantes
500.000 €

CUANTÍA MÁXIMA A RECIBIR:
97.500 €

4.- SOLICITUD. ¿CÚANDO Y CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

¿CÓMO?

- Sede electrónica del MDSCA2030:
https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#TRAM_COLONIASFELINAS
- Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://reg.redsara.es/>

¿CUÁNDO?

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 MESES desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

- El plazo de presentación de solicitudes comienza el **30 de marzo de 2025**
- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **29 de mayo de 2025**



5.-GASTOS SUBVENCIONABLES



1. Implementación del Método CER

- Jaulas trampa, materiales de captura, transporte.
- Cirugías de esterilización.
- Tratamientos veterinarios asociados a la cirugía de esterilización.



2. Tratamientos Veterinarios

- Implantación de microchip.
- Desparasitación y vacunación.
- Atención veterinaria de gatos heridos o enfermos.

5.-GASTOS SUBVENCIONABLES



3. Mejora de las condiciones de vida y alimentación

- Elementos mobiliarios, tales como cerramientos o señalética.
- Comederos, bebederos y sistemas similares de alimentación para las colonias.
- Alimentación.



4. Formación del personal municipal o concienciación de la población

- Concienciación e información a la población mediante campañas.
- Formación del personal municipal en manejo y gestión de colonias felinas.

NO SERÁN SUBVENCIONABLES

- Gastos financieros
- Gastos de asesoría jurídica o financiera
- Gastos notariales y registrales
- Gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado
- Mantenimiento de la web
- Gastos de suministros (agua, luz, gas, combustible...)
- Gastos de personal que tenga una relación laboral por cuenta ajena a cargo de la entidad local beneficiaria de la subvención

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Proyectos integrales que conlleven varios tipos de actuaciones (0 a 10 puntos).

1º Si el proyecto incluye al menos dos actuaciones: 5 puntos.

2º Si el proyecto incluye al menos tres actuaciones: 7 puntos.

3º Si el proyecto incluye las cuatro actuaciones: 10 puntos.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

b) Proyectos supramunicipales que engloben una pluralidad de municipios y tengan un mayor impacto territorial (0 a 10 puntos).

1º Si el proyecto tiene un alcance territorial de al menos dos municipios: 1 punto.

2º Si el proyecto tiene un impacto territorial que alcance entre tres y cinco municipios: 3 puntos.

3º Si el proyecto abarca entre seis y ocho municipios: 5 puntos.

4º Si el proyecto abarca entre nueve y diez municipios: 7 puntos.

5º Si el proyecto abarca más de diez municipios: 10 puntos.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

c) Calidad del proyecto presentado: Viabilidad técnico-comercial y económico-financiera de la propuesta presentada atendiendo, al menos a los siguientes criterios (0 a 5 puntos):

1º Previsión de ingresos y gastos (hasta 2 puntos).

2º Adaptabilidad de la propuesta como solución al problema y/o necesidad que se busca resolver. Se valorará la exposición del problema, calidad del diagnóstico y claridad en la identificación del problema y las necesidades que se espera resolver y cómo el proyecto actuará de forma positiva sobre el problema en su totalidad o en parte (hasta 3 puntos).

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

d) Proyectos que incluyan algunos de los siguientes elementos (0 a 65 puntos):

1º Un censo previo del número de individuos existentes en las colonias felinas del municipio (10 puntos).

2º Establecimiento de programas CER de alta intensidad: plan de acción que impliquen intervención en menos de seis meses durante la ejecución del proyecto de al menos el 50% de los gatos censados en el municipio, con independencia de que a lo largo del tiempo se haya esterilizado un porcentaje superior. (10 puntos).

(Aclaración: la calificación de CER de alta intensidad se calculará respecto al porcentaje de gatos no esterilizados censados en el municipio sobre los que se va a actuar)

3º Identificación de los gatos con microchip a nombre del ayuntamiento (10 puntos).

4º Programa de atención de gatos enfermos o heridos (10 puntos).

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5º La participación de veterinarios/as asociadas o disponibles (5 puntos). Dicha participación deberá acreditarse mediante la presentación de una declaración en tal sentido firmada por, al menos, un veterinario asociado.

6º La participación de asociaciones o entidades de protección animal (5 puntos). Dicha participación deberá acreditarse mediante la presentación de una declaración en tal sentido firmada electrónicamente por el representante legal de, al menos, una asociación o entidad de protección animal.

7º Planes de formación de voluntariado de gestores de colonias (5 puntos).

8º Expedición y establecimiento de un sistema de identificación de voluntariado mediante documento identificativo de gestor de colonias (5 puntos)

9º Existencia o previsión de nombramiento de agentes intermediadores entre el ayuntamiento y los vecinos, para resolución de conflictos que generen las colonias felinas (5 puntos).

7.- A TENER EN CUENTA

Los proyectos que reciban subvención deberán ejecutarse en los términos recogidos en la solicitud.

El plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DOS MESES** desde el día siguiente a la publicación en el BOE. La fecha de fin de plazo de solicitud de subvención es el **29 de mayo de 2025**.

El plazo de presentación de la justificación será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de ejecución del proyecto. El fin del plazo de presentación de justificación es el **31 de marzo de 2027**.

8.- ACLARACIONES

El contenido de los programas de gestión ética de colonias felinas de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:

Regulación de los derechos y deberes de las personas cuidadoras de colonias felinas.

Programa de atención sanitaria de los gatos comunitarios.

Protocolos de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas.

Campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas.

8.- ACLARACIONES

Definición de los planes de control poblacional con criterios de:

- Mapeo y censo
- Programas de esterilización
- Marcaje auricular de los gatos
- Programa sanitario
- Identificación mediante microchip
- Protocolos de gestión de conflictos vecinales

En el caso de que la comunidad autónoma a la que pertenezca la entidad local haya desarrollado el protocolo marco recogido en el artículo 40.

8.- ACLARACIONES

Advertida errata en la Resolución de la convocatoria se publicará en breve corrección de errores con el siguiente texto:

2º Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. En caso de que entre las actuaciones a realizar por la potencial entidad beneficiaria se encuentren algunas de las enumeradas en el apartado 2) de la disposición quinta, deberá presentar junto con la memoria descriptiva una memoria técnica, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

MUCHAS GRACIAS

subvencionesdgda@dsca.gob.es

